

PERMISOS Y LICENCIAS PARA DOCENTES (Julio 2006)



RETRIBUIDOS	REDUCCIÓN DE JORNADA	EXCEDENCIAS												
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Matrimonio – 20 días ✓ Divorcio, separación legal y nulidad – 2 días ✓ Fallecimiento familiares: en 1er grado – Hasta 6 días 2º grado – Hasta 4 días (igual pareja estable) ✓ Nacimiento de hijo, adopción o acogimiento – 10 días ✓ Enfermedad grave o intervención quirúrgica: del cónyuge, pareja, hijos, padres o hermanos – 5 días de 2º grado – 2 días ✓ Boda hasta 3er grado de consanguinidad o 2º de afinidad – 1-2 días previa justificación del segundo ✓ Cumplimiento del deber inexcusable público o personal – Tiempo que se necesite ✓ Traslado de domicilio – 1 día y hasta 3 con justificación ✓ Atención médica – Tiempo que se necesite ✓ Exámenes finales y pruebas de centros oficiales – Días de las pruebas ✓ Nacimiento de hijos prematuros – Máx. 2 horas no lectivas cada día en caso de hospitalización ✓ Técnicas de Fecundación Asistida, de preparación del parto y CEE – Tiempo que se necesite ✓ Acompañar al médico a hijos menores de edad y parientes de 1er grado incapacitados – Tiempo necesario. ✓ Parto – 16 semanas; 18 parto múltiple. Posparto 6 semanas mín. ✓ Adopción y acogimiento menores de 6 años o discapacitados – Lo mismo; para adopción internacional – permiso previo de hasta 2 meses ✓ Lactancia de un hijo menor de 12 meses – 1 hora diaria (o en dos fracciones) o 4 semanas de licencia retribuida. ✓ Situaciones críticas – Excepcionalmente y justificadas. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Reducción de jornada por hijos menores de 12 años, ancianos y disminuidos de hasta 2º grado – reducción de la jornada hasta la mitad con su reducción proporcional de retribuciones. ✓ Enfermedad muy grave de familiar de 1er grado – 1 mes a media jornada sin merma retributiva ✓ Reducción de jornada por hijo prematuro – 2 horas ✓ Por Violencia de genero – Reducción hasta media jornada ✓ Flexibilización horaria no lectiva por cargo de mayores de 2º grado de parentesco o menores de 12 años – 1 hora ✓ Flexibilización horaria no lectiva por cargo de hijos con discapacidad – 2 horas. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Por cuidado de hijo o de familiar hasta 2º grado – hasta 3 años, mínimo 6 meses, con reserva de puesto de trabajo y trienios ✓ Por agrupación familiar – duración mínima de un año ✓ Por violencia de género – Los 6 primeros meses, reserva de puesto de trabajo, retribuciones fijas, integros y trienios. Se podrá prorrogar por período de tres meses hasta los 18. ✓ Permiso sin retribución – hasta 3 meses, mediando 11 meses entre uno y otro, salvo justificación 												
	<table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"> <thead> <tr> <th data-bbox="785 766 954 855">GRADOS DE PARENTESCO</th> <th data-bbox="954 766 1126 855">1º GRADO</th> <th data-bbox="1126 766 1283 855">2º GRADO</th> <th data-bbox="1283 766 1436 855">3º GRADO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="785 855 954 945">CONSANGUINIDAD</td> <td data-bbox="954 855 1126 945">PADRES E HIJOS</td> <td data-bbox="1126 855 1283 945">ABUELOS, HERMANOS Y NIETOS</td> <td data-bbox="1283 855 1436 945">TÍOS, SOBRINOS, BIZNIETOS Y BISABUELOS</td> </tr> <tr> <td data-bbox="785 945 954 1052">AFINIDAD</td> <td data-bbox="954 945 1126 1052">SUEGROS, NUERAS Y YERNOS</td> <td data-bbox="1126 945 1283 1052">ABUELOS, HERMANOS Y NIETOS DEL CÓNYUGE</td> <td data-bbox="1283 945 1436 1052">TÍOS, SOBRINOS Y BISABUELOS DEL CÓNYUGE</td> </tr> </tbody> </table>		GRADOS DE PARENTESCO	1º GRADO	2º GRADO	3º GRADO	CONSANGUINIDAD	PADRES E HIJOS	ABUELOS, HERMANOS Y NIETOS	TÍOS, SOBRINOS, BIZNIETOS Y BISABUELOS	AFINIDAD	SUEGROS, NUERAS Y YERNOS	ABUELOS, HERMANOS Y NIETOS DEL CÓNYUGE	TÍOS, SOBRINOS Y BISABUELOS DEL CÓNYUGE
GRADOS DE PARENTESCO	1º GRADO	2º GRADO	3º GRADO											
CONSANGUINIDAD	PADRES E HIJOS	ABUELOS, HERMANOS Y NIETOS	TÍOS, SOBRINOS, BIZNIETOS Y BISABUELOS											
AFINIDAD	SUEGROS, NUERAS Y YERNOS	ABUELOS, HERMANOS Y NIETOS DEL CÓNYUGE	TÍOS, SOBRINOS Y BISABUELOS DEL CÓNYUGE											